



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que dentro del presente proceso dentro del término de traslado de la reforma a la demanda las partes demandadas presentaron excepciones de mérito.

2 de mayo del 2023.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



17-001-31-03-002-2022-00065-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : MARIA LIBIA GÓMEZ GÓMEZ
DEMANDADO : ROBERTO EMILIO PÉREZ
CASTAÑO.

AUTO I. No. 365-2023

Conforme a lo informado en la constancia secretarial, encontrándose vencido el término de traslado de la reforma a la demanda presentada por la demandante, y en vista de que el demandado y el curador ad litem de las personas indeterminadas presentaron excepciones de mérito, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso se correrá traslado a la parte demandante por fijación en lista el día en que se notifique por estado este auto, conforme al artículo 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ